

# TELÉGRAFO

ANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,30

DOMINGO

Santiago de Guayaquil, domingo 6 de junio del 2004

3 secciones • 36 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SO-CIEDAD ANONIMA)

Se comunica al público que la compañía anónima denominada ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA); se constituyó por escritura pública, otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 26 de mayo de 2004; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IMV-0003103 el 1 de junio de 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** Ochenta (80) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- **CAPITAL: AUTORIZADO: OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SUSCRITO: CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** La compañía tendrá como objeto social único: administrar fondos de inversión y dedicarse a la actividad fiduciaria, en los términos permitidos por la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de aplicación.
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y del Gerente General. La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General de la compañía. Corresponderá a la Junta General de Accionistas autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 1 de junio de 2004

ING. MARCOS LOPEZ NARVAEZ  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES  
DE GUAYAQUIL